



Sancionada el día
26/12/2018

Ordenanza 142/2018

Junta Electoral
Municipal
2019





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Visto

La ley O 2431, el Código Electoral Art. 236,
La Carta Orgánica Municipal Capitulo IX, Nota
N°23/2018/SE/TEP y;

Considerando;

Que a raíz de la nota N°23/2018/SE/TEP, se
advierde que se debe designar prontamente los nuevos
integrantes, debido a que en 2019 se realizarán elecciones
municipales, provinciales y nacionales, por lo que
corresponde actualizar/renovar la Junta Electoral
Municipal;

Que corresponde reglamentar el
funcionamiento de la Junta Electoral Municipal tal cual lo
establece el artículo 163 de la Carta Orgánica Municipal,
designar horas de funcionamiento, duración en sus
designaciones y remuneración;

Que dado que los designados en 2015
finalizan sus funciones el día 23 de febrero de 2019 (según
lo establece la ordenanza N°89/15), es necesario realizar
nuevos nombramientos, los cuales por acuerdo entre bloques,
se presentan mediante propuestas, respetando la
proporcionalidad política;

Que es necesario considerar, que si bien los
nuevos integrantes son designados desde el 23 de febrero de
2019, los mismos entran en funciones cuando el Concejo
Deliberante los convoque mediante Resolución de Concejo,
conforme las necesidades electorales locales y/o
eventualidades que surjan;

Que es necesario realizar renovación de los
integrantes de la Junta Electoral Municipal, dado que los



[Handwritten signature]
PHCD

[Handwritten signature]
Militar
w. 02934



mismos duran en sus designaciones por cuatro años, conforme Artículo 162 de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Designar tres (3) titulares y tres (3) suplentes para integrar la Junta Electoral Municipal, conforme representación proporcional política actual; en el orden que se detalla a continuación:

TITULARES

- | | |
|--------------------------------|---------------------|
| 1- Fabiana Ruth Castillo | DNI N° 31.615.931.- |
| 2- Fernando Ariel Cabrera | DNI N° 24.437.486.- |
| 3- Román Héctor Leonel Sánchez | DNI N° 40.110.842.- |

SUPLENTE

- | | |
|----------------------------|---------------------|
| 1- Silvina Paola Melivilo | DNI N° 31.169.674.- |
| 2- Rosa Adriana Ñancucheo | DNI N° 26.097.933.- |
| 3- Beatiana Gladys Antenao | DNI N° 31.615.917.- |



Artículo 2º: Establecer que los integrantes de la Junta Electoral Municipal son designados a partir del día 23 de febrero de 2019 y duran en sus cargos por el término de cuatro (4) años.

Artículo 3º: Determinar que los integrantes de la Junta Electoral Municipal, cumplen sus funciones en las instalaciones de la municipalidad local, en el espacio que establezca el Poder Ejecutivo Municipal, el cual debe estar

PHCD

*Antenao
Ñancucheo
Melivilo*



acondicionado con elementos de oficina, de modo de garantizar el buen funcionamiento de la Junta.

Artículo 4°: Establecer, que cuando los integrantes de la Junta Electoral estén en funciones, la tesorería municipal debe abonar un pago conforme la cantidad de días trabajados, tomando como referencia un máximo mensual de hasta el 80% de lo que percibe un integrante del tribunal de cuentas municipal.

Artículo 5°: Establecer, que la Junta Electoral Municipal, entra en funciones siempre y cuando sean convocados mediante Resolución de Concejo Deliberante, en la cual se especificará desde qué día y hasta qué día están activamente en funciones.

Artículo 6°: Determinar, que siempre que se convoque a la Junta Electoral Municipal, debe cumplir, como mínimo 10 horas semanales, distribuidas conforme disponibilidad horaria de sus integrantes.

Artículo 7°: Pautar que el día 23 de febrero de 2019, los integrantes de la Junta Electoral saliente entregarán detalle claro de los elementos (libros de actas, registro de notas, padrones, etc.) al Presidente del Concejo Deliberante, quedando dicha documentación en resguardo hasta que por Resolución se ponga en funciones a los nuevos integrantes de la Junta Electoral Municipal.

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

EL PROYECTO ORIGINAL N°001-2018-EE-RV, CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS, FUE APROBADO EN LA SESIÓN

PHCD





EXTRAORDINARIA 02/18 DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2018, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 011/2018, DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA.

ORDENANZA N° 142/2018




PHCD


11/11/18
C. de R. M.